

RESOLUCIÓN N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 1696/2023, del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (CCT), homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, la Resolución CSPyGE N° 022/2020 de aprobación del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente (RCPND) de la Universidad, y su modificatoria la Resolución CSPyGE N° 044/2020, el Acta Paritaria Particular, de fecha 11 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que, por Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Universidad y sus adecuaciones conforme las necesidades de servicio identificadas en la organización.

Que por la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, se aprobó el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad.

Que mediante el expediente citado en el Visto, se promueve el llamado a concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para la cobertura de Un (1) cargo Categoría SIETE (7) del Agrupamiento Administrativo, dependiente del Departamento de Informática en la Secretaría General y de Programación de Sede del Vicerrectorado de la Sede Atlántica, en la ciudad de Viedma, conforme se establece en el Artículo 3° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente.

Que, mediante el Acta Paritaria Particular citada en el Visto, se acordaron los Jurados para los respectivos Concursos.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso Cerrado Interno, de antecedentes y oposición, para proveer la cobertura de Un (1) cargo en la Secretaría de General y de Programación de Sede, Departamento de Informática dependiente del Vicerrectorado de la Sede Atlántica, cuyas características y requisitos se detallan a continuación:

Descripción del cargo:

Equipo Técnico — Referencia: ATL015.

Categoría Escalafonaria del cargo a cubrir:

Categoría SIETE (7)- del Agrupamiento Administrativo.

Cantidad de Puestos de Trabajo a cubrir:

UNO (1)

Condiciones del puesto de trabajo a cubrir:

Jornada Laboral: 7 h.

Remuneración: Sueldo Remunerativo Bruto (Básico más Zona Desfavorable) de \$ 294.036,57-, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista según lo establecido en los artículos 54° y 68° del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

Misión y Funciones del cargo:

Misión: Asistir al personal jerárquico en la gestión de las actividades del Departamento, brindando apoyo técnico en las actividades que se desarrollen.

Funciones:

1. Brindar apoyo técnico a todos los usuarios del Vicerrectorado.

2. Ejecutar las tareas de operación sobre la base de las pautas asignadas.
3. Brindar colaboración al personal del sector.
4. Tramitar las solicitudes referidas a la gestión del Área de acuerdo con los procedimientos aplicables en cada caso.
5. Realizar tareas de mantenimiento preventivo en cableados y configuración de redes, hardware y software de equipos.
6. Confeccionar un registro de todas las fallas críticas producidas en la red de equipamientos.
7. Llevar a cabo toda otra tarea que le sea encomendada en el ámbito de su competencia.

Requisitos generales para cubrir el cargo:

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 21° incisos a), b), c), d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional 366/2006.

Reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes previsionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.

Antecedentes de formación requeridos para el cargo:

Título Secundario - Excluyente.

Conocimientos específicos:

Conocimiento de mantenimiento preventivo en cableados y configuración de redes, hardware y software de equipos, sistemas de telefonía y transporte de datos.

Material de Estudio Obligatorio:

Estatuto de la UNRN.

Decreto N° 366/2006, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las UUNN.

Ley 24.521, Ley de Educación Superior.

Ley N° 19.549, Ley de Procedimientos Administrativos.

Resolución CSPyGE N° 041/2022, Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNRN.

Ley N° 25.188, de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la sustanciación del concurso se regirá por la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria Resolución CSPyGE N° 044/2020.

ARTÍCULO 3°.- Designar como Jurados del concurso llamado por la presente a:

Miembros Titulares:

Juan Cruz MARTÍNEZ LUQUEZ

Marcelo PETROFF

Horacio MUÑOZ ABBATE

Miembros Suplentes:

Santiago Adolfo DABAT

Patricio Nicolás CASTRO

Rodrigo Alejandro ARCE

ARTÍCULO 4°.- Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del concurso llamado por la presente Resolución, el día 30 de noviembre de 2023, la cual será válida en el caso que no se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los artículos 16° al 22° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020 o postergaciones fundamentadas.

Lugar: Aula 10 -Campus UNRN- Rotonda Cooperación y Ruta Provincial N° 1-

Horario: 9:00 h.

Consultas e Informes: Las consultas deberán realizarse por correo electrónico dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, concursosnd@unrn.edu.ar.

ARTÍCULO 5°.- La inscripción se realizará vía e-mail, según lo establecido en las Bases y Condiciones de los Concursos Nodocentes, por medio de la casilla de correo electrónico concursosnd@unrn.edu.ar.

La inscripción comenzará el día 30 de octubre de 2023 y se extenderá hasta el 1º de noviembre a las 24:00 h. Las inscripciones que ingresen antes o después de las fechas y horarios establecidos no serán tomadas en cuenta.

ARTÍCULO 6°.- Invitar a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el artículo 31º del Convenio Colectivo Homologado por Decreto N° 366/2006, y en el artículo 15º de la Resolución CSPyGE N° 022/2020.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar a todas las dependencias de la UNRN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27º del Convenio Colectivo, homologado por el Decreto N° 366/2006, y notificar por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos a los/las Jurados designados en el Artículo 3º de la presente y a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a los fines previstos en el Artículo 7º del mencionado reglamento. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°